



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**  
**DIRECCION FINANZAS**

DECRETO EXENTO

**5651 /**

VALLENAR,

20 NOV 2013

EDUCACION

**VISTOS**

- 1.- Prov.N°3605 DAEM del 10-10-2013, Ord.N°284 de Liceo Pedro Troncoso Machuca.
- 2.- Disponibilidad de Fondos Mantenimiento 2013 destinados a los establecimientos educacionales de la Comuna de ValLENar.
- 3.- Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 y sus modificaciones y DFL N°1, Código del Trabajo del 2002 y sus modificaciones, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 4.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde".

1.- Apruébese la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional, vía Office Banking, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), correspondientes a los Fondos de Mantenimiento Año 2013, del establecimiento educacional denominado LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA, y será el responsable de esta gestión, haciendo uso de sus facultades delegadas según Decreto Exento N°1541 del 10 de Mayo del 2005.

2.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos de Mantenimiento 2013.

3.- Concédase en forma mensual este monto, por los meses de Noviembre y Diciembre del 2013, toda vez que el funcionario responsable del establecimiento educacional envíe la respectiva rendición de cuentas y se encuentre con el V°B° de aprobada por los Contables del DAEM.

4.- El funcionario anteriormente señalado deberán rendir cuenta documentada con boleta o factura, electrónica en donde se detallen los artículos adquiridos, sin enmendadura al Jefe de Finanzas DAEM de los gastos originados.

5.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Abastecimiento DAEM.

6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR



**WANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**RAUL PERALTA MARTINEZ**  
**JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN**  
**DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- La Ind/cada
- Contabilidad DAEM
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes Municipal
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

NFR/RPM/CL/tpgm.